

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en lo establecido por los artículos 3.º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 5 párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 fracción VI, 159, 160, 161 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 79 fracción I, incisos A), B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado VII Objetivo y Funciones de las Unidades Administrativas, numeral 205112300 Subdirección de Escuelas Incorporadas, del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación; 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 17 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México; Capítulo IV, del Procedimiento para Obtener Autorización, de los Acuerdos Específicos por los que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para Impartir Educación Preescolar, Primaria y Secundaria,

CONVOCA

a los particulares interesados en ofrecer servicios educativos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Subsistema Educativo Estatal, ciclo escolar 2020-2021, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Podrán participar los particulares que deseen obtener la autorización para ofrecer servicios de educación básica, mediante la presentación de los siguientes documentos, por cada uno de los niveles a incorporar:

1) Solicitud, debidamente requisitada y firmada acompañada de:

- Copia certificada del acta de nacimiento así como identificación oficial tratándose de persona física.
- Acta constitutiva que especifique su creación para la prestación del Servicio Educativo y nombre del representante y/o apoderado legal, en caso de ser persona jurídica-colectiva, anexando identificación oficial.
- Propuesta del nombre del plantel, en una terna con su justificación.

2) Formato de plantilla directivo y docente debidamente requisitado y firmado, anexando los siguientes documentos:

- Título de licenciatura en apego al acuerdo del nivel a ofertar.
- Cédula profesional.

✓ Para ser director se requiere contar con título y cédula profesional de una licenciatura en Educación, acorde al nivel educativo a incorporar o en alguna otra licenciatura normalista o universitaria vinculada a la educación, este tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos, docentes y administrativos del plantel, sin funciones de docente frente a grupo y sólo atenderá un nivel educativo por turno.

✓ Para ser docente del nivel de preescolar se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Preescolar, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación, o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Preescolar, deberá presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación didáctica en Educación Preescolar.

✓ Para ser docente del nivel de primaria se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Primaria, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación, o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Primaria, deberá presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación didáctica en Educación Primaria.

✓ Para ser docente de asignatura del nivel secundaria se requiere contar con título y cédula profesional de la licenciatura, afín a la asignatura a impartir.

3) Formato de instalaciones debidamente requisitado y firmado del nivel educativo a impartir adjuntando los siguientes documentos:

- Instrumento público que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble para uso educativo, a favor del solicitante, o bien, contrato de arrendamiento o comodato ratificado ante notario público, con una vigencia mínima que ampare tres ciclos escolares posteriores a la incorporación.
- Licencia de Uso de Suelo vigente, emitida por autoridad competente que contenga:
 - ✓ Fecha de expedición.
 - ✓ Mencione que el inmueble se autoriza para la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente.
 - ✓ Superficie total del predio.
- Licencia de Funcionamiento vigente, emitida por autoridad competente que contenga:
 - ✓ Fecha de expedición.
 - ✓ Giro autorizado (para servicios educativos de tipo básico).
 - ✓ Superficie total del predio.
- Comprobante de línea telefónica con el domicilio del inmueble propuesto para impartir servicio educativo.
- Constancia de Seguridad Estructural vigente expedida por perito en la materia, debidamente acreditado (anexando copia del título o cédula profesional y gafete vigente); dicho documento deberá especificar la ubicación del inmueble, el uso exclusivo para el servicio educativo así como la descripción y uso de cada uno de los espacios que conforman el inmueble.

f) Constancia de medidas de seguridad vigente, expedida por la autoridad competente de Protección Civil.

g) Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización autorizados y firmados por perito en la materia.

h) Inventario de mobiliario y equipo.

i) Fotografías nítidas, a color y con pie de foto, en las que se aprecien los siguientes espacios: Fachada del plantel, aulas por grado y de usos múltiples por dentro y por fuera, puertas de acceso principal, salidas de emergencia, corredores y escaleras, módulos de sanitarios niños, niñas, docentes y personal administrativo, por dentro y por fuera, áreas recreativas, explanada cívica, biblioteca del aula, dirección escolar, mobiliario y equipo escolar; en el caso de que en el mismo inmueble se presten o pretendan incorporar más de un nivel educativo, presentará fotografías adicionales de: aulas, sanitarios, áreas recreativas, explanada y aquellas denoten la separación de los niveles educativos.

j) Superficie mínima del predio:

PREESCOLAR:	150 m ² , destinando	60 m ² para área cívica.
PRIMARIA:	300 m ² , destinando	120 m ² para área cívica.
SECUNDARIA:	350 m ² , destinando	200 m ² para área cívica.

k) Comprobante de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4) Carta compromiso para impartir el plan y programas oficiales de estudio.

5) Carta compromiso para contratar y presentar póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos que asistan al plantel, en términos de la normatividad aplicable.

6) Pago de derechos:

a) Formato universal de pago por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de autorización a instituciones particulares (a favor del peticionario), con las siguientes claves:

PREESCOLAR:	207002	PRIMARIA:	207003	SECUNDARIA:	207004
-------------	--------	-----------	--------	-------------	--------

b) Comprobante de pago.

Segunda. El particular deberá contar con instalaciones totalmente concluidas, exclusivas para el nivel que solicita incorporar; así como, con el equipo necesario para la prestación del servicio educativo. En el supuesto de que en el mismo inmueble pretenda prestar servicios adicionales o servicios educativos de otro nivel, deberá acreditar que cuenta con la superficie e instalaciones adicionales que sean suficientes para cada uno de los servicios o niveles, quedando prohibidas las instalaciones que comuniquen con casas habitación, negocios u otros destinos ajenos al servicio educativo.

Tercera. Los formatos se podrán obtener en la página:

escuelasincorporadas.edomex.gob.mx

Cuarta. Los trámites se realizarán del 8 de enero al 31 de marzo de 2020, de 9:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Escuelas Incorporadas, ubicada en av. Felipe Villanueva sur núm. 503, col. Morelos, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

Quinta. La documentación presentada por el solicitante deberá ser vigente a la fecha del trámite.

Sexta. Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para prestar servicios educativos en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de autorización respectivo debidamente fundado y motivado de conformidad con la normatividad aplicable.

Séptima. Los pagos ingresados a caja de gobierno no podrán ser reembolsables.

Octava. Los particulares podrán obtener información en los tels.: 722 210 75 99, 722 212 61 17 y en el correo electrónico:

subdirescuelasincorporadas@edugem.gob.mx

TRANSITORIOS

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá por la Subdirección de Escuelas Incorporadas de conformidad con la normatividad aplicable.

**ATENAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Toluca, Estado de México, noviembre de 2019.